



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 063 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 19 FEBRERO 2021.

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0101-2019-GORE.ICA/GGR; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0101-2019-GORE.ICA/GGR, del 26. abr.2019, se designó, al M.C. José Luis Vergara Carpio, en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – DAR POR CONCLUIDA, la designación del M.C. JOSÉ LUIS VERGARA CARPIO, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. 404 "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO", adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º 55-78" Entrega de Cargo").

**Artículo 2°.** – DESIGNAR, al M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E. 404 "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO", adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 3°.** -ENCARGAR al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 405 del "Hospital Santa María del Socorro" – Ica; disponer la reserva de su plaza de origen del M.C. Javier Alfredo Grados Tello, mientras dure su designación.

**Artículo 4°.** -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 5°.** -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚ MPLASE.

